



Municipalidad de Pirayú

Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5

Tel.: (0519) 20112

www.pirayu.gov.py

Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II

RESOLUCIÓN I. M. N° 542/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, CON RUC N° 787858-3., EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS CON REPOSERA”. -----

Pirayú, 01 de agosto de 2024.-

VISTO: El llamado a Contratación por Licitación de Menor Cuantía Nacional para la “**Adquisición De Sillas Plásticas con Reposera**” realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, con ID N° 451.094; y-----

CONSIDERANDO:

Que, tanto la Unidad Operativa de Contrataciones como el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro Y Contrataciones Públicas” y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentada por el Decreto 9823/23-----

Que, el Comité de Evaluación, posterior a un minucioso estudio de las ofertas y del referido proceso ha emitido una recomendación para la adjudicación del presente llamado a Contratación por Licitación de Menor Cuantía Nacional. -----

Que, es atribución de la Intendente Municipal dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones, conferidas por el Art. 51 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” -----

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma UNIPERSONAL FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, CON RUC N° 787858-3., EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS CON REPOSERA”.”, en la suma de Gs. 7.990.000 (guaraníes siete millones novecientos noventa mil). IVA incluido. -----

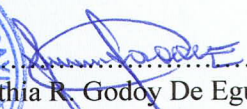
Art. 2°: AUTORIZAR la firma de Contrato entre la Municipalidad de Pirayú y la firma UNIPERSONAL FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, CON RUC N° 787858-, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución. -----

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----




Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General




Prof. Cynthia R. Godoy De Egusquiza
Intendente Municipal